



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0643-R-2016

Huancayo, 13 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0921-2016-OGAL/UNCP presentado el 05 de julio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03130-2013-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante sentencia N° 097-2015 del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 23 de abril 2015, ha resuelto declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Tolomeo Castro Granados contra la UNCP y ordena que la demandada, pague al actor la cantidad de S/ 47,172.85 por concepto de pago de beneficios sociales;

Que, con Resolución N° 011 de fecha 06 de julio 2015 que contiene la Sentencia de Vista N°675-2015 la Segunda Sala Mixta resuelve confirmar la sentencia de primera instancia y ordena pagar al demandante; y mediante Resolución N° 15 de fecha 15 de marzo 2016 se requiere al rector de la UNCP cumpla con el pago a favor del actor de la suma de S/ 47,172.85 por concepto de beneficios sociales;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";


Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial, contenida en la Resolución N°15 que dispone el pago de los beneficios sociales, que ha sido ordenado en la sentencia de 1ra instancia y confirmado en 2da instancia por la suma de S/ 47,172.85 a favor del demandante; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

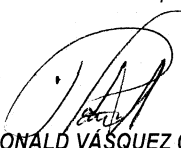
RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 15 de fecha 15 de marzo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por los conceptos de beneficios sociales, a favor de **Tolomeo Castro Granados**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 85/100 (S/47,172.85) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL




DR. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

